

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Trujillo - Valle del Cauca

Radicación No. 76-828-40-89-01-2022-00002-00

Proceso: Reivindicatorio

Demandante: Jhon Jairo López Cataño

Demandada: María Nidia Jaramillo Betancourth

Auto de sustanciación No . 309

Trujillo - Valle del Cauca, miércoles veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Mediante sentencia No. 054 del 6 de julio del año actual, se fallaron en favor del demandante las pretensiones, declarándose que le pertenece al señor Jhon Jairo López Cataño, identificado con cédula de ciudadanía número 94.153.936, el dominio pleno y absoluto del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 384-49279 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá.

Con base en lo solicitado por el Demandante, mediante escrito glosado a folio 80 del protocolo expedienta y según los mandatos del Código General del Proceso, en sus artículos 37 a 40, se comisionará a la Inspección de Policía de esta Municipalidad, para que realice la diligencia de entrega del bien inmueble situado en la carrera 22 No. 22-06. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,


CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Proyectó y elaboró: CRCM

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO ELECTRONICO No. 118	
Hoy, noviembre 23 de 2023 se notifica a las partes Auto 309 de noviembre 22 de 2023.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

Ejecutoria: Nov. 24, 27 y 28 de 2023